

Anulado.

EDICTO No. 2026-230

En la presente solicitud de registro N° 320125 de la Denominación Comercial LIBERTY CONTADORES, en la(s) clase(s) 0 de 26 de marzo de 2025, propiedad de LUIS ANTONIO AGUILAR IBARRA, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: SANDYLETH SAMANIEGO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-5455 PANAMA, 11 de marzo de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

REVOCAR, el Resuelto No. 2025-21379 de 26 de Noviembre de 2025, y Edicto No. 2025-963 fijado el 27 de Noviembre de 2025, mediante el cual se DECLARÓ ABANDONADA la solicitud de registro de la Denominación Comercial **LIBERTY CONTADORES Y DISEÑO**, con número de solicitud 320125-01, propiedad del Señor **LUIS ANTONIO AGUILAR IBARRA, S.A.**, la cual distingue "servicios de contabilidad, auditoría y trámites fiscales/tributarios" en la Clase 0.

ORDENAR que se continúe con el trámite de registro de la solicitud 320125-01, propiedad del Señor **LUIS ANTONIO AGUILAR IBARRA, S.A.**, la cual distingue "servicios de contabilidad, auditoría y trámites fiscales/tributarios" en la Clase 0, tomando nota que la Apoderada ha presentado, en memorial aparte, la corrección de su domicilio, a saber: "**URBANIZACION DE BETANIA, CALLE 74, CASA No. 9-A, CORREGIMIENTO DE BETANIA, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA**", tal y como le fue solicitado en el Aviso No. 2025-1606 de fecha 5 de Agosto de 2025; e, igualmente, ha señalado que NO reivindica la palabra **LIBERTY** de la Denominación Comercial denominada **LIBERTY CONTADORES Y DISEÑO**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 12 de marzo de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por: Ileana Martinelli
Panamá, 11 de marzo de 2026

Ileana Martinelli
SECRETARIO AD-HOC

EDICTO No. 2026-231

En la presente solicitud de registro N° 320125 de la Marca LIBERTY CONTADORES, en la(s) clase(s) 0 de 26 de marzo de 2025, propiedad de LUIS ANTONIO AGUILAR IBARRA, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: SANDYLETH SAMANIEGO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-5455 PANAMA, 11 de marzo de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

REVOCAR, el Resuelto No. 2025-21379 de 26 de Noviembre de 2025, y Edicto No. 2025-963 fijado el 27 de Noviembre de 2025, mediante el cual se DECLARÓ ABANDONADA la solicitud de registro de la Denominación Comercial **LIBERTY CONTADORES Y DISEÑO**, con número de solicitud 320125-01, propiedad del Señor **LUIS ANTONIO AGUILAR IBARRA, S.A.**, la cual distingue "servicios de contabilidad, auditoría y trámites fiscales/tributarios" en la Clase 0.

ORDENAR que se continúe con el trámite de registro de la solicitud 320125-01, propiedad del Señor **LUIS ANTONIO AGUILAR IBARRA, S.A.**, la cual distingue "servicios de contabilidad, auditoría y trámites fiscales/tributarios" en la Clase 0, tomando nota que la Apoderada ha presentado, en memorial aparte, la corrección de su domicilio, a saber: "**URBANIZACION DE BETANIA, CALLE 74, CASA No. 9-A, CORREGIMIENTO DE BETANIA, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA**", tal y como le fue solicitado en el Aviso No. 2025-1606 de fecha 5 de Agosto de 2025; e, igualmente, ha señalado que NO reivindica la palabra **LIBERTY** de la Denominación Comercial denominada **LIBERTY CONTADORES Y DISEÑO**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 12 de marzo de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por: Ileana Martinelli
Panamá; 11 de marzo de 2026


Ileana Martinelli
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2026-232

En la presente solicitud de registro N° 324443 de la Marca DEKÖ, en la(s) clase(s) 11 de 18 de septiembre de 2025, propiedad de la Sociedad INVERSIONES CARDURY RIO HATO, S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: CEDEÑO Y MENDEZ

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-5478 PANAMA, 11 de marzo de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 324443, de la Marca de productos, denominada DEKÖ, propiedad de INVERSIONES CARDURY RIO HATO, S.A. sociedad organizada según las leyes de REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar productos en la(s) clase(s) 11.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1507681000 de 18 de septiembre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 18 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 12 de marzo de 2026 a las ocho y media de la mañana (08:30 a.m.).

Licdo.(a): Margarita Antadillas
Secretario(a) Ad Hoc

